



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal Sumario de PERMISO SALIDA DEL PAÍS
Radicado:	05001 31 10 007 2022 00614 00
Demandante:	DIANA RIVERO GARCÍA
Demandado:	ALEX ALBERTO CAIROZA LONDOÑO
Niña:	S y L. C. R.
Radicado:	No. 050013110007 – 2022 – 00614 – 00
Procedencia:	Reparto
Providencia:	INTERLOCUTORIO Nro. 0944 de 2022
Decisión:	RECHAZA DEMANDA

Mediante auto interlocutorio No. 0914 del día 03 de Noviembre de la anualidad que transcurre, notificado en estados No. 191 del día 09 del mismo mes y año, se INADMITIÓ la presente demanda de **PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS**, promovida por la señora DIANA RIVERO GARCÍA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.873.271 de Envigado Antioquia, actuando en calidad de madre, en nombre, representación e interés superior de sus dos hijos menores, S. y L. C. R., en contra del señor ALEX ALBERTO CAIROZA LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.003.446 de San Andrés (Islas).

Vencido el término legal se observa que, no se cumplió con los requisitos exigidos para proceder a su admisión, toda vez que no acreditó la promotora de esta acción haber agotado el requisito de procedibilidad, propio de este tipo de procesos, de conformidad con el art. 40 de la Ley 640 del 2001 y, en consecuencia, con arreglo en lo dispuesto en el art. 90 del Código General del Proceso, el **JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS**, promovida por la señora DIANA RIVERO GARCÍA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.873.271 de Envigado Antioquia, actuando en calidad de madre, en nombre, representación e interés superior de sus dos hijos menores, S. y L. C. R., en contra del señor ALEX ALBERTO CAIROZA LONDOÑO.

SEGUNDO: AUTORIZAR el retiro de la demanda y los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: DISPONER el archivo del expediente, previa desanotación del registro en el sistema.



**CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ**

**Firmado Por:
Carlos Humberto Vergara Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 07 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a409f5a03ed68ca16f16c296551daa46b033254e2f790e2d3d2ccc41c99ed5be**

Documento generado en 22/11/2022 01:54:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**